



DECRETO DAEM N° 327
CHIGUAYANTE 29 ENE 2016

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25, de 05 de Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; Lo dispuesto en la Ley N° 20.804, de fecha 31 de enero de 2015, que renueva vigencia de ley N° 19.648, de fecha 1999, sobre acceso a la titularidad de los Docentes a Contrata en los Establecimientos Públicos Subvencionados; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **RATIFIQUESE** el nombramiento del Profesional de la Educación que se individualiza, en calidad de titular, para que se desempeñe en los establecimientos educacionales de la comuna de Chiguayante, en las funciones, horas, jornadas, niveles y periodos que se señalan:

NOMBRE	Valeria Genoveva Rivera Nova
RUT	10.777.780-6
TITULO	Profesor de Educacion Basica.
ESTABLECIMIENTO	Escuela E- 1207
CARGO	Docente de Aula
NIVEL O MODALIDAD	Enseñanza Básica.
JORNADA	02 horas Cronológicas semanales (02 horas Con Cargo a la Ley 20.248).
DESDE	31 de Enero de 2015.
CALIDAD	Titular.
FIANZA	No Rinde.
RAZON DE LA CONTRATACION	Ley 20.804.-

2. Impútese el gasto que irroga la ejecución del presente decreto al Subtítulo 215.21 del presupuesto de la Dirección de Administración de Educación Municipal 02 horas Con Cargo a la Ley 20.248.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REMITASE A CONTRALORIA REGIONAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



ANDRES PARRA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



OSCAR SAAVEDRA NEIRA
ALCALDE (S)

Distribución:

- Sr. Contralor Regional del BíoBío
- Secretaría Municipal
- Director de Control
- Dirección Asesoría Jurídica.
- Depto. de Personal DAEM
- Asesor Jurídico DAEM.-



RSN/APS/HOP/JOV/FCB/jov